

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución núm. 642/2023 de 13 de febrero, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número núm. 2023/00000129 de 12 de enero, se aprueban la Convocatoria y las Bases para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo/Subgrupo C2, mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, considerando que la plaza que es objeto de cobertura temporal, aparece vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, estando incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 (B.O.P. nº 102 de 31-5-2022), cuyas plazas están incursas en un proceso de estabilización en este Ayuntamiento, así como la aprobación de una bolsa de trabajo en dicha categoría.

Visto que se ha concedido un **plazo de 10 días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de un anuncio de la resolución nº 2023/00000129 de 12 de enero, por la que se aprueba la Convocatoria y las bases, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12 de 19 de enero de 2023, para que los/as interesados/as pudieran presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde de La Carlota, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Considerando que mediante Resolución 2023/00000534 de 7 de febrero, se aprobó el listado provisional de personas admitidas, excluidas y omitidas, concediéndose un **plazo de 2 días hábiles** para la realización de alegaciones a la misma, sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo/Subgrupo C2, mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal en este Ayuntamiento de La Carlota, junto con la calificación provisional de la fase de Concurso, que estará conformada por la valoración especificada por los aspirantes en el modelo de autobaremación, según el modelo que se acompaña como Anexo I, de conformidad con el contenido de las bases reguladoras del presente procedimiento, en la forma indicada a continuación:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	AUTOBAREMO
1.	ARJONA LEÓN, RAFAEL	***5187**	14,06
2.	GARCIA ALVAREZ, AIDA	***4450**	3,85
3.	GARCIA ALVAREZ, CELIA	***4450**	8,39
4.	LAGUNA FERNÁNDEZ, MANUEL	***5222**	0,7725
5.	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	***4193**	4,00
6.	MOHEDANO MUÑOZ, RAFAEL	***7818**	0,62
7.	MONTENEGRO DEL MORAL, ENRIQUE	***3936**	4,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

B73D 8101 E8F4 A138 EA0B



B73D8101E8F4A138EA0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 14-02-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	AUTOBAREMO
8.	PADILLA LARA, ISABEL	***9308**	6,04
9.	REIFS JEMEZ, IVÁN	***7445**	0,109
10.	RODRIGUEZ LEON ALEJANDRO	***0519**	3,85
11.	SANCHEZ MOHEDANO, MARCO	***7249**	1,07

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Causas de exclusión
1	GARCÍA SEPÚLVEDA, MARÍA DEL PILAR	***0215**	2
2	ROJAS HIDALGO FRANCISCO	***8137**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1) No aportar justificante del abono total de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de conformidad con el contenido de las bases reguladoras del presente procedimiento.

“BASE CUARTA (4.3.6.)” Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen que ascienden a 13,00 euros (trece euros) como “cuota general” y si pertenece a “colectivos favorecidos” 11,00 euros (once euros),...//...

La falta de abono total de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo...//...”

(2) No aportar fotocopia del título oficial de Socorrismo Acuático.

“BASE CUARTA (4.3.3.) “Fotocopia del título oficial de Socorrismo Acuático”.

SEGUNDO.- Convocar a la Comisión Técnica de Valoración a las 09:00 horas del día 14 de febrero de 2023 en dependencias municipales para su constitución así como para ultimar los detalles relacionados con el desarrollo del presente procedimiento.

TERCERO.- Convocar a las personas aspirantes admitidas en el presente proceso, para la realización de la prueba integrante de la Fase de Oposición, que consistirá en la resolución por escrito, de un supuesto o prueba práctica confeccionado por el Tribunal Calificador, cuyo contenido estará relacionado con el temario especificado en el Anexo II de las presentes bases y con las funciones del puesto a desempeñar, **para el próximo día 17 de febrero de 2023, a las 11 horas, en el Aula A-8, en el Centro de Formación “Ingeniero José María Alcaide Cáceres”, ubicado en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en Avda. del Deporte s/n.**

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) y en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es/>).

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Código seguro de verificación (CSV):

B73D 8101 E8F4 A138 EA0B



B73D8101E8F4A138EA0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 14-02-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

La Carlota.

(Firmada y fechada eletronicamente).“

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



B73D 8101 E8F4 A138 EA0B

B73D8101E8F4A138EA0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 14-02-2023